



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MDVO-A.

Veintiséis de octubre, 4 de abril de 2022

#### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 083-2022-MDVO-A, del 4 de febrero de 2022; el Informe N° 78-2022-MDVO-GM, de la Gerencia Municipal; el Memorando de Alcaldía N° 127-2022-A/MDVO, del despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17) señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone, en su artículo 28° que la estructura orgánica administrativa municipal - básica comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entre otros;

Que, en el artículo 29° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado";

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la *Designación*: es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, de la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 083-2022-MDVO-A, del 4 de febrero de 2022, se Designa a la **ABG. MARÍA DEL SOCORRO SEMINARIO HERRERA** en el Cargo de Confianza de **PROCURADORA PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, designación que se hará efectiva a partir de la fecha, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, conforme al nuevo Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) vigentes;

Que, con el Informe N° 078-2022-MDVO/GM, la Gerencia Municipal, señala que al haberse aceptado la Renuncia de la Procuradora Pública de esta Entidad Municipal por parte del Despacho de Alcaldía, en base al artículo 20° inciso 17) propone, al Abg. **ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES** para el cargo de Procurador Público;

Que, con Memorando N° 127-2022-A/MDVO, el despacho de Alcaldía, Dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se proyecte la Resolución de Alcaldía





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

### *Resolución de Alcaldía N° 159-2022-MDVO-A.*

Veintiséis de octubre, 4 de abril de 2022

de Aceptación de Renuncia de la Procuradora Pública de esta Entidad Municipal Abg. María del Socorro Seminario Herrera, y en el mismo acto administrativo se Designe en el mismo cargo al Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

#### SE RESUELVE:

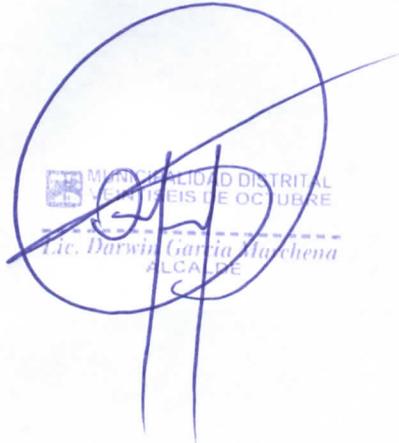
**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la Renuncia formulada por la **ABG. MARÍA DEL SOCORRO SEMINARIO HERRERA** al Cargo de **PROCURADORA PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la misma que se hará efectiva al momento de su notificación, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al **ABG. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES** a partir del 05 de abril de 2022, en el Cargo de **PROCURADOR PÚBLICO** de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha de su notificación, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, según los instrumentos de gestión municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Abg. María del Socorro Seminario Herrera, realice la entrega de cargo dentro del plazo de tres días (03) de notificada la presente resolución, bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-20212-MDVO-GM "Lineamientos para la entrega de cargo aplicables al personal de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre". Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados, así como a todas las Gerencias, Oficinas y Subgerencias de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
Lic. Darwin García Marchena  
ALCALDE